



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00106-00

En el trámite de incidente de desacato, promovido por LEANDRO ALARCÓN LÓPEZ, como agente oficioso de NELSON ANDRÉS DAVID ARTEAGA, contra la NUEVA EPS S. A., confirmado por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el proveído proferido por esta agencia judicial el pasado 24 de septiembre, respecto a la sanción económica impuesta al señor Fernando Adolfo Echavarría Diez, y revocada frente a la sanción de arresto, el Despacho procede de conformidad.

Así, en consideración a que el señor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, en su calidad de Gerente Regional de Antioquia de la NUEVA EPS S. A., no le ha acreditado al Despacho la consignación de la multa impuesta en la providencia del 24 de septiembre de 2021, confirmada como se dijo por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el día 06 de mayo de 2014, se dispone oficiar a JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, para que proceda al cobro por vía coactiva de la multa impuesta, adjuntando las respectivas certificaciones, copia autentica de la sanción impuesta y la del superior, expedida por la Secretaría, con nota marginal de ser primeras copias, que prestan mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 165 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 07 de octubre de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

